



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Secretaría

REVOCACIÓN COMPETENCIAS Y CESE.

REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS Y CESE EN GOBIERNO MUNICIPAL.

DON OSCAR FERNÁNDEZ MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO, HACE SABER,

Que esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 1965/2024 adoptada el día 19 de diciembre de 2024, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para dirigir la política, el gobierno y administración municipal, y establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su continuidad; el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la potestad para revocar en cualquier momento las delegaciones por el órgano que las ha conferido; así como los artículos 41 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HA RESUELTO:

PRIMERO. Cesar como integrante del Gobierno Municipal al Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Joaquín García Mendoza, que pasa a desempeñar funciones de Concejal de la Corporación sin carácter ejecutivo.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, revocar las competencias delegadas del Área de Hacienda, Contratación Administrativa y la de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Vía Pública, de las que venía siendo titular el Concejal D. Joaquín García Mendoza, y que ejercía en régimen de dedicación exclusiva, las cuales pasan a ser asumidas directamente por este Alcalde, y por tanto quedan modificados los Decretos de Alcaldía nº 1282/2023, de fecha 12 de julio de 2023 (BOP Granada nº 157 de fecha 21 de agosto de 2023), modificado por el Decreto nº 770/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 (BOP Granada nº 108 de fecha 6 de junio de 2024), en lo que respecta al titular de dicha Delegación.

TERCERO. Mantener el resto de los Decretos reseñados en la presente resolución, en todo su contenido.

CUARTO. Publicar la presente Resolución, la que será efectiva el mismo día de la fecha, en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, tal y como se establece en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

SEXTO. Dar traslado al personal municipal de las distintas áreas afectadas de la presente resolución para su conocimiento y efectos pertinentes. Así lo mandó el Sr. Alcalde-Presidente, en Montefrío a la fecha de la firma electrónica.

En Montefrío, a 20 de diciembre de 2024

Firmado por: El Alcalde. Óscar Fernández Martín